



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, CON ID N° 449.986.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1404/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0440/2024, de fecha 25 de julio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, con ID N° 449.986;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1404/2024 – Anexo 1 recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0469/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado a solicitud de la Nota Interna CA/N° 055-0666/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-0262-2024-000002, de fecha 02 febrero de 2024, el Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 36/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 12.154.895.683.- (Guaraníes doce mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y tres);,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2024

Que, se informó que se encuentra incluido en el PAC 2024 el llamado para la “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS”, con ID N° 449.986;

Que, por Memorándum CA 5000027017/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 535 “Equipos de Salud y Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1735/2024. Cabe resaltar que la presente licitación es de carácter plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, por Nota Interna CA/N° 055-0666/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 055/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, proceda a reformular la propuesta de referencia, y las adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en todos los apartados que correspondan, conforme al siguiente detalle:

“1. Unificar en un solo ítem lo solicitado en el ítem N° 1 “VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD”, con lo solicitado en el ítem N° 2 “KIT DE INSUMOS PARA VENTILADOR PULMONAR”, de manera a asegurar la compatibilidad de los mismos y evitar contratiempos, los cuales podrían afectar la prestación de servicios a los asegurados.

2. Adecuar los años afectados a la plurianualidad del proceso licitatorio, en atención a que en la descripción inicial señalan los años 2024, 2025, 2026, 2027, sin embargo, a fojas 116 del expediente señalan los años 2024, 2025 y 2026, salvo caso que la garantía de mantenimiento de los equipos vaya de la mano con ese periodo, sino deberá proceder a la reformulación”;

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 0469/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el Correo

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2024

Electrónico Institucional de fecha 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, manifestando cuanto sigue: *"Con relación al Punto 1) En las EETT en su punto 2.1.11 solicita en la Descripción: "Conjunto de Insumos compatibles con el ventilador pulmonar ofertado". Además, el Sistema de Adjudicación de este llamado es por la totalidad. Por lo que será el mismo proveedor el adjudicado en los ítems N° 1 y N° 2, por tanto, no es necesario la unificación de los ítems, ya que con esto se asegura la compatibilidad de los insumos con los Ventiladores Pulmonares"; Con relación al Punto 2) En el PBC en la Pág. 63 señala que: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será de: 36 (treinta y seis meses) es decir los años 2024, 2025, 2026 y 2027. En cuanto al Periodo de validez de la Garantía de los bienes (COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS), será por los años 2024, 2025 y 2026";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 449.986.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA UTI Y ECÓGRAFOS PARA PERINATOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 449.986.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y *SV*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-007/2024

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.